

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 78

LUNES 1 DE ABRIL DE 1946

Fraude concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento. •

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 28 de Marzo de 1946

AÑO XI N.º 1.310

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL EJERCITO

INCORPORACION A FILAS

ORDEN de 25 de Marzo de 1946 por la que se modifica el apartado e) de la regla segunda de la Orden de 7 del actual, en que se ordenaba la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1946.

Como ampliación a la Orden de 7 del actual (D. O.º núm. 58), por la que se ordenaba la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1946, queda modificado el apartado e) de la regla segunda de la mencionada Orden en la forma siguiente:

e) Los comprendidos en los Decretos de 24 de Julio de 1942, 13 de Abril de 1945 y 13 de Septiembre del mismo año (D. D. O.º números 175, 124 y 213), serán destinados al Cuerpo que les corresponda y exceptuados de incorporarse a filas, observándose lo prevenido en las Ordenes de 24 de Noviembre de 1942 y 28 de Septiembre de 1945 («Diarios Oficiales» números 265 y 220). Para la concesión de este beneficio se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia previa que dispone el artículo undécimo del Decreto de 22 de Febrero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Madrid 25 de Marzo de 1946.

DAVILA

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.305

En mérito de lo acordado en providencia fecha 27 de los corrientes en el procedimiento de apremio seguido por ante esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital, contra el Empresario don Felipe Carvajal Silos por falta de pago en la sanción que le fué impuesta con fecha 13 de Noviembre de 1943, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes: Un bufete buró color marrón usado con cierre corrido; un armario fichero con doce cajones; un tresillo despacho con tapizado de pana en dibujo; una mesa oficina con dos cajones color caoba; un bufete con tres cajones y dos puertas con tapa de badana; una mesita para máquina de escribir; un sillón bufete; un mueble gramola, importando en total cuatrocientas veinte y cinco pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose la subasta el día 25 del próximo mes de Abril a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Ramírez de Arellano número 4, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia se hace público para general conocimiento.

Córdoba 28 de Marzo de 1946.—El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, José M. Valderrama.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 1.239

Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Término municipal de Belmez.—Contribución Urbana.—1.º trimestre de 1946.—Don Olegario López Nevado Agente Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Cesárea y Sofía Muñoz Sújar herederos de Manuel Muñoz García por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE FINCAS.—No habiendo satisfecho doña Cesárea y Sofía Muñoz Sújar, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 25 del actual a las once y en salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de la finca.—Casa sita en calle Pedroches número ochenta y tres de esta villa de Belmez, que linda por la derecha entrando con la núm. 85 de herederos de Elisa Rodríguez; izquierda, la núm. 81 de Adriana Talaverano y por el fondo con finca de la calle José Alcántara.—Capitalización de la misma, 3.600 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.—Valor para la subasta, 2.400.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Belmez a 5 de Marzo de 1946.—El Agente, Olegario López.

Junta municipal del Censo Electoral de Pueblonuevo

Núm. 1.247

Don Diego Tomás Cardador Lopera Auxiliar Habilitado del Juzgado

municipal de Pueblonuevo por vacante del Secretario Titular y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad en sesión del día 21 del actual procedió a la formación de las tres listas electorales de grupos a que se refiere el artículo 33 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, cuyas listas quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Junta a los efectos de lo que determina el artículo 34 de la mencionada Ley.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Pueblonuevo a 22 de Marzo de 1946. - Diego Tomás Cardador. - V.º B.º El Presidente, Firma ilegible.

Junta Municipal del Censo Electoral de El Carpio

Núm. 1.286

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de El Carpio y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día doce de Marzo del año en curso, designó como Presidentes de las mesas electorales que se constituirán en cada uno de los Colegios de este término, y Suplentes de las mismas, a los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª, Colegio Electoral establecido en la plaza de José Antonio número 10.

Presidente, don Francisco Gracia Espín.

Suplente, don Antonio Villarejo García.

Sección 2.ª, Colegio Electoral establecido en plaza del Generalísimo Franco sin número.

Presidente, don Clemente Castellano Molina.

Suplente, don José León Muñoz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª, Colegio electoral establecido en plaza del General Cascajo número 12.

Presidente, don Miguel Muñoz de la Fuente.

Suplente, don Pedro Zamorano Perales.

Sección 2.ª, Colegio Electoral establecido en la plaza del Triunfo número 5.

Presidente, don José Gómez Mora.

Suplente, don Rafael Villa López.

Sección 3.ª, Colegio electoral establecido en Grupos Escolares (planta baja).

Presidente, don Juan Gómez Rojo.

Suplente, don Timoteo Vidal Dasca.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se acuerda dar cumplimiento a lo demás prevenido en la vigente Ley Electoral y que se remita certificación de este acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la

provincia para su publicidad en el BOLETIN OFICIAL extendiéndose la presente acta que después de leída fué aprobada y firmada por los señores concurrentes de todo lo cual yo como Secretario certifico.

El Carpio a 13 de Marzo de 1946. - A. Agredano. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo Electoral de Carcabuey

Núm. 1.294

Don Antonio Reyes y Reyes, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el cuaderno de las actas que celebra esta Junta municipal del Censo Electoral, obra la que copiada dice:

Acta del día 2 de Marzo de 1946.

En la villa de Carcabuey a las doce horas del día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

- Reunidos los señores vocales que componen la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, bajo la Presidencia de don Rafael Ruiz Amores y Linares Juez Comarcal, y los vocales don Manuel Camacho Galisteo y don Rafael Serrano Castillo.

Por el señor Presidente se hizo constar el objeto de la convocatoria, dándose lectura por mi el Secretario del oficio que se remite por la Alcaldía de los locales de que dispone el Ayuntamiento para la designación de los Colegios donde hayan de constituirse las Mesas Electorales, en las elecciones que se verifiquen en este término durante el año actual.

La Junta con vista del citado oficio por unanimidad hace las siguientes designaciones.

DISTRITO UNICO

Sección número 1, Escuela de niños situada en la calle Obispo Pérez Muñoz.

Sección número 2, Escuela número 2 de niñas situada en la calle Generalísimo Franco.

Sección número 3, Escuela número 3 de niñas situada en la calle Alta.

Sección número 4, Escuela número 4 de niños, situada en calle San Marcos.

Sección número 5, Escuela número 1 de Párvulos, situada en calle Queipo de Llano.

Sección número 6, Escuela número 2 de Párvulos situada en calle Carrera de Santa Ana.

Sección número 7, Escuela número 1 de niños situada en calle don Pedro.

Y no habiéndose más asuntos que tratar se dió por terminado el acto, acordándose previa citación, el día y hora que ha de tener efecto la reunión una vez sean clasificados los tres grupos que dispone la vigente Ley Electoral y que se remita una certificación de la presente al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y oira al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por si acuerda su inserción en el B. O. de la misma y formándose por los asistentes de que

certifico. - Hay un sello de la Junta municipal del Censo Electoral. - R. Ruiz Amores. - Manuel Camacho. - Rafael Serrano. - Antonio Reyes.

Concuerda con su original, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Carcabuey a 4 de Marzo de 1946. - Antonio Reyes. - V.º B.º: El Presidente R. Ruiz Amores.

Ayuntamientos

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.229

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que habiéndose terminado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia a 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de las hojas declaratorias, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados tales documentos y formularse contra los mismos las reclamaciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones o clasificaciones indebidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 22 de Marzo de 1946. - Antonio Torralbo.

LUQUE

Núm. 1.262

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que terminados los trabajos de depuración y ordenación de las hojas de inscripción para la formación del Padrón de habitantes de este término municipal y aprobado que ha sido por el Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos y cada uno de los habitantes del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Luque 25 de Marzo de 1946. - Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 1.276

Don Antonio Rider Sevillano, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que recibidas de la Junta Pericial las relaciones de altas y bajas de urbana «Registro Fiscal» que han de emprenderse en el Padrón para 1947, se anuncia al público por medio del presente y término de quince días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir contra las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a 25 de Marzo de 1946. - Antonio Rider Sevillano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.290

El Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que debiendo procederse por las

Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el Repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día diez de Abril próximo en la oficina correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades, bien entendido que los que no lo cumplieren estarán y pasarán por lo que arroje la investigación que se practique, cuyos gastos serán del contribuyente y su resultado el cómputo de las utilidades conforme a lo preceptuado en la Ordenanza reguladora de aquel impuesto.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Hinojosa del Duque 25 de Marzo de 1946. - Romualdo Benítez.

LA CARLOTA

Núm. 1.277

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionada la cuenta general del presupuesto correspondiente al pasado año de 1945, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que los habitantes en el término municipal puedan examinarla y formular las reclamaciones que contra la misma estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 579 del vigente Estatuto municipal se hace público para general conocimiento.

La Carlota 18 de Marzo de 1946. - F. Aguilar.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.289

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que en este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero del vecino Rafael Valenzuela Martínez, cuya descripción y señas personales se consignarán al final de ello con motivo de la revisión reglamentaria de la prórroga de incorporación a filas, de primera clase que se concedió en su reemplazo al vecino Valenzuela Gallego, como comprobado en el caso 6.º del artículo 9.º

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 259 de dicho Reglamento, se abre un plazo de diez días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para que se participen a esta Alcaldía las noticias sobre el posible paradero de dicho ausente a los efectos que se expresan.

Señas personales del interesado: Rafael Valenzuela Martínez, talla 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular sumida, barba partida, nariz chata, picado de viruelas, edad actual 54 años.

Almodóvar del Río a 18 de Marzo de 1946.—Luis del Rosal.

JUZGADOS

LORA DEL RIO

Núm. 998

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente, al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Sevilla y en el de la de Córdoba a los procesados en causa por hurto de diez mil ochocientas pesetas, Eduardo Palomo Mohedano, de 18 años de edad, Bartolomé Martínez Jódar, de diez y siete años de edad y María Sánchez Cuevas (a) La Parienta, todos vecinos de Posadas, para que comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el sumario de referencia que se sigue bajo el número de estadística 210 de 1945; apercibidos que no verificándolo les parará los perjuicios a que haya lugar siendo declarados rebeldes.

Al propio ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la captura de los referidos procesados tan pronto tuviesen conocimiento de sus paraderos poniéndolos en el Depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río a 9 de Marzo de 1946.—Emilio Navarrete.—El Secretario, Rafael Ballester.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.030

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de 3 fanegas y media de garbanzos blancos, sustraídos en la noche del 6 al 7 del actual de la finca Sierrezuela de este término, propiedad de doña Dolores Gutiérrez de Ravé, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 66 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Marzo de 1946.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.031

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 5 cerdos de unas 2 a 3 arrobas de peso cada uno, negros y marcados entre los 2 jamones con una T., sustraídos en la noche del 28 del pasado Febrero al 1.º del actual Marzo de la finca del término de Espiel denominada Don Quiles, y propiedad en medianería de don Faustino Luna Luna y don Manuel Ruiz Maya, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Marzo de 1946.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.032

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de una cerda, de unas tres arrobas de peso, negra, y las dos orejas rasgadas, sustraída en la noche del 24 al 25 del pasado Febrero de la finca Dehesa Yeguas, del término de Villanueva del Rey, propiedad de Manuel Sánchez Fernández, y caso de ser habida la misma sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 63 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Marzo de 1946.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

CORDOBA

Núm. 1.033

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se instruye con el número 92 de 1946, por muerte de un hombre de unos 50 años de edad, con pantalón claro, edl campo, al parecer mendigo que falleció el día ocho del actual, en terrenos de la finca "Las Arcas" de este término, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del interesado, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el expresado sumario, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 12 de Marzo de 1946.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.

Núm. 1.037

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente cito y llamo al pariente más cercano de Francisco Alvarez Prado (a) El Granadino, de 64 años, viudo, hijo de Cristóbal y María, natural de Granada y de esta vecindad, y el cual falleció en la tarde del 25 de Febrero anterior en

la finca "Melgarejo" de este término, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, para prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 52 del corriente año por muerte de aquél y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 11 de Marzo de 1946.—Ventura Arias.—El Secretario, P. S. Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.036

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, fijándose en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el Comarcal de Torre del Campo que se librarán con los oportunos despachos, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Francisco Moreno García (a) Pipi, de unos 47 años de edad, moreno, con bigote, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirle a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 93 reproducido del año 1944, sobre hurto de caballerías con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Marzo de 1946.—José Ruiz Berdejo.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.067

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se hace saber a los procesados Antonio Montoya García, Manuel Castro Castro, y Rafael Lozada Maya, vecinos de Córdoba, con domicilios en Plazuela de Alhondiga 42 San Basilio 27 y Duarte 5, respectivamente que por orden de la Audiencia Provincial de Córdoba de 18 de Febrero último se ha cancelado el embargo trabado sobre el mullo de Antonio Montoya la mula de Manuel Castro y burra del mismo, y el potro de Rafael Lozada en la pieza de embargo dimanante del sumario 49 de 1936.

Y para que sirva de notificación en legal forma por ser ignorados el actual paradero de los indicados se expide el presente en Posadas a 12 de Marzo de 1946.—José Ruiz Berdejo.—José de Uribe.

LA RAMBLA

Núm. 1.039

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se fijará en las tablas de anuncios de este Juzgado, y del de Paz de La Victoria, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el expediente de apremio que en este Juzgado se instruye bajo el núm. 9.842/44, contra Francisco Blé Alcaide, para hacer efectiva una multa impuesta por la

Fiscalía Provincial de Tasas, se hace público:

Que se saca a pública subasta por término de veinte días, la casa número veinte de la calle General Molina, de La Victoria, antes Santaella número 9, que linda por la derecha entrando con la de Antonio Ariza, hoy de Alfonso Granados Pino, por la izquierda con la de Manuel Laguna, hoy de Juan Muñoz Alcaide, y por el fondo corrales de la de Antonio Jiménez Jiménez, en la calle Quintana hoy General Queipo de Llano, con superficie de 107 metros y 50 decímetros cuadrados; formada por un cuerpo de entrada de planta baja, patio, otro cuerpo de planta alta, y corral, señalándose para el remate, el día 12 de Abril próximo a las doce en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

El tipo de subasta es el de CUATRO MIL PESETAS, en que ha sido tasada.

No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad que no baje del diez por ciento de dicho tipo.

El deudor no ha presentado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de conformarse con los datos del Registro de la Propiedad, que constan en el expediente y que están de manifiesto para los que lo deseen examinar.

Dado en La Rambla a 12 de Marzo de 1946.—Juan de D. Jiménez.—El Secretario, Antonio Macías.

MONTILLA

Núm. 1.060

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de 9 años, rucio claro, mediano, capón, sin hierro hurtado a Rodrigo Hidalgo Córdoba, de una choza al sitio Fontanal de este término en la noche del 5 al 6 del actual, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario 22 de 1946 sobre hurto.

Dado en Montilla a 13 de Marzo de 1946.—Diego Palacios.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.061

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una caja de vino del país con un peso aproximado de 20 kilos, componente de la expedición P. V. 9.897, robada en la Estación Férrea de esta ciudad en la noche del 10 al 11 del corriente mes; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 23 de 1946.

Dado en Montilla a 13 de Marzo de 1946.—Diego Palacios.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.062

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto se ruega y

encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 7 conejos 3 gallinas, dos de ellas cenizas y la otra negra, dos raciones de bacalao, 6 de patatas, una cubierta de esparto de caballería, una palangana de porcelana, 7 sacos viejos, unas tijeras de costura, 6 pesetas en dos billetes de una y cinco, una muda interior de hombre y otra de mujer, robados en la noche del 8 al 9 del corriente mes en la Casilla denominada Silillos de este término propiedad de Aurora Salido López, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 21 de 1946.

Dado en Montilla a 13 de Marzo de 1946.—Diego Palacios.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.066

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán robados al vecino de esta Luis Martínez Quirós, la noche del 11 al 12 del actual, de una accesoría sita en la calle Ballesteros de esta ciudad, los que de ser habidos serán remitidos a este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose igualmente a la busca y captura del autor o autores del hecho que en caso favorable serán ingresados en este depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario que con el número 33 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 12 de Marzo de 1946.—José Ramón Ortega.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de los efectos robados

Un par de botas de caballero, color marrón y del número 41.

Un par de botas en construcción, de caballero, con sus correspondientes hormas del número 40.

Un par de zapatos de señora color negro del número 37.

Unas sandalias de becerro blanco del número 37.

Un par de botas enterizas en medio uso, recién reparadas con suela y tapas color marrón.

Un par de botas de iguales características que las anteriores.

Una bota del pie derecho con reparación reciente.

Un zapato de caballero del pie derecho, en medio uso de color negro.

Un zapato de señora, negro, nuevo del pie izquierdo.

Un par de sandalias de niña reparadas.

Diez y seis librillos de papel de fumar marca "GOL".

Cinco gramos de chinches metálicos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.063

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de los efectos y metálicos que se dirá sustraídos en la noche del cuatro al cinco del actual del establecimiento de Miguel Luque García, vecino de Puente Genil, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con el autor o autores de la sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario

que por dicho hecho instruyo con el número 48 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Marzo de 1946.—Pedro Escribano.—El Secretario, P. H. J. García.

Efectos sustraídos

Dos latas de atun con veinte kilos. Un jamón con tres kilos.

Dos kilos de bacalao "Marrajo" y uno de Corbina.

Cuatro kilos de salchichón.

Diez kilos de butifarra.

Un hueso fresco con peso, de un kilo.

Dos kilos de queso de cerdo.

Núm. 1.034

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos latas de salmón sustraídas del cortijo de San Antonio término de Puente Genil el día 22 de Febrero pasado, procediendo igualmente a la detención del autor o autores que serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en causa número 45 de 1946, sobre robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Marzo de 1946.—Pedro Escribano.—El Secretario, P. H. J. García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.091

Don Jose María Alvarez Terron, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cincuenta y siete gallinas y cinco gallos de diferentes plumas, los cuales fueron robados en la madrugada del cinco al seis del actual de una cuadra enclavada en la finca denominada "Vegas de Ruiz" de este término propiedad del vecino de Nueva-Carteya don José María Ruiz Luna; poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con el autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 12 del corriente año,

Dado en Castro del Río a 11 de Marzo de 1946.—José María Alvarez.—El Secretario interino, Firma ilegible.

Núm. 1.092

Don José María Alvarez Terron, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de aves de corral y otros efectos que después se reseñarán, de la propiedad del vecino de esta villa Eduardo Baena Fuentes, los cuales fueron robados sobre las doce o catorce horas del día ocho de los corrientes de la casilla denominada "Fontanares" de este término; así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia y caso

de ser habidos sean puestos a mi disposición habiéndose averiguado que pudieron ser los autores dos individuos de Santiago de Calatrava apodados "El Chascal y Camión" de unos 18 y 25 años de edad respectivamente; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 13 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 11 de Marzo de 1946.—José María Alvarez.—El Secretario interino, Firma ilegible.

Señas

Una manía de cama blanca con las orillas encarnadas, otra manía azul con listas blancas, otra manía color canela y listas blancas, unas cinieras de cuero, una muda interior completa, una blusa oscura seminueva, una talega con cuatro raciones de pan y un delantal de señora, más una gallina y una pava.

RUTE

Núm. 1.129

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para averiguar los dueños de las caballerías que a continuación se describen: Burra de dos años, capa rucia, oscura, bragada en blanco sucio, ojiclara, pecho y garganta más claros, de un metro treinta y siete centímetros de alzada, algo rayada, aparentemente sin hierros; burro de dos años y un metro treinta y siete centímetros de alzada, capa rucia de extremos más claros, zarcillero de cara blanca corrido, entero, lunar oscuro en rodilla y corona y mano izquierda; mulo de capa tordo claro, extremos más oscuros, mosqueado en cara y cuello, lunares oscuros en espaldilla izquierda, de unos veinte y dos años, con un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, tiene un hierro confuso en anca izquierda; burra de cuatro años, de un metro veintidos centímetros de alzada, de capa rucia oscura, boci-oji-clara, con pelos blancos en frente en ambos costillares y lomos, bragada en blanco sin hierros, citándoseles en forma para ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de dichas caballerías intervenidas en el pueblo de Benamejí una vez justificada su propiedad, dichos semovientes han sido ocupados a los vecinos de dicha villa Miguel Casado Cruz, Cristóbal Valverde Pacheco, Luis Aguilar Morente y Miguel Parra Pacheco, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de 1945 sobre intervención de caballerías.

Dado en Rute a 12 de Marzo de 1946.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

JATIVA

Núm. 1.150

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Instrucción del partido de Játiva.

Por el presente, que se publicará

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba,—se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias y de Orden de busca de Cecilio Fernández Gómez, acordadas en el sumario número 11 de 1946 que se siguió en este Juzgado sobre hurto.

Dado en Játiva a 14 de 1946.—Joaquín Castro.—El Secretario, Francisco de Iracheta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 997

CAMACHO BAEZA, Francisco, hijo de Mercedes, de estado soltero, profesión estudiante, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por falsedad en la causa número 18 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 8 de Marzo de 1946.—El Secretario P. S. Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción Ventura Arias.

Núm. 1.064

CABALLERO MONTES, Francisco, hijo de Adolfo y de Primitiva, natural de Doña Mencía, de estado soltero, profesión matarife, de 20 años, domiciliado últimamente en Baena, procesado por hurto en la causa número 4 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Marzo de 1946.—El Secretario P. S., Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción Ventura Arias.

Núm. 1.107

GARCIA LOPEZ, Eulogio, hijo de Pedro y de Fidela, natural de San Lorenzo (Almodóvar del Campo), de estado casado, profesión jornalero, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 15 de Marzo de 1946.—El Secretario, P. H., Julio Alcázar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción La Riva.